



Resolución Jefatural

Nº 253 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Moyobamba, 06 MAR. 2023

Visto; el Expediente N° 019-2023252819 de fecha 06 de marzo del 2023 y demás documentos adjuntos en un total de cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 049-2023-GRSM/DRE/DO-OO de fecha 17 de enero del 2023, se resuelve aprobar el contrato de doña Anita Dávila Braiz, con vigencia del 01 de enero al 30 de junio del 2023, en el cargo de Especialista Administrativo II, con Código de Plaza N° 1121111241R9, de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo se le encarga las funciones como Responsable del Área de Escalafón – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín;



Resolución Jefatural

Nº 253 -2023-GRSM/DRE/DO/OO

Que, con Expediente 019-2023252819 de fecha 06 de marzo del 2023, la señora Anita Dávila Braiz, presenta su renuncia al puesto de Especialista Administrativo II, con Código de Plaza Nº 1121111241R9, asimismo las funciones como Responsable del Área de Escalafón - Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que, la Responsable de Recursos Humanos autoriza realizar las acciones administrativas correspondientes; siendo pertinente expedir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0014-2023-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del **06 de marzo del 2023**, el contrato de doña **ANITA DÁVILA BRAIZ**, identificada con DNI Nº 41904945, en el cargo de Especialista Administrativo II, Código de Plaza Nº 1121111241R9; asimismo las funciones como Responsable del Área de Escalafón – Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, acción realizada mediante Resolución Jefatural Nº 049-2023-GRSM/DRESM/DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

